

Que, los beneficios de la exoneración contemplada en la Ley N° 29963, Ley de facilitación aduanera y de ingreso de participantes para la realización de eventos internacionales declarados de interés nacional, redundará en favor de optimizar la realización del evento, a través de la difusión de materiales entre los participantes del evento, así como permitirá el acceso y/o distribución gratuita de folletería, libros, medios virtuales o publicaciones. Ello permitirá mejorar la información sobre el crecimiento y desarrollo del cultivo de la papa en el mundo. A ello se suma que siendo la distribución gratuita, los únicos beneficiados de la distribución de esta información serán los participantes del X Congreso Mundial de la Papa 2018 y el XXVIII Congreso de la Asociación Latinoamericana de la Papa - ALAP 2018;

Que, el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, en su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego, señala que este Ministerio es el organismo del Poder Ejecutivo que diseña, establece, ejecuta y supervisa las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria; ejerce la rectoría en relación con ella y vigila su obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno, y tiene como ámbito de competencia, entre otros, los cultivos y crianzas;

Que, teniendo en cuenta la importancia del desarrollo del evento mediante exposiciones científicas, mesas de trabajo y discusiones en diversos aspectos y temas programados, es necesario declarar de interés nacional la realización del X Congreso Mundial de la Papa 2018 y el XXVIII Congreso de la Asociación Latinoamericana de la Papa - ALAP 2018, al que se refiere los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, en su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego; la Ley N° 29963, Ley de facilitación aduanera y de ingreso de participantes para la realización de eventos internacionales declarados de interés nacional;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

#### Artículo 1.- Declaración de Interés Nacional

Declárese de interés nacional la realización del X Congreso Mundial de la Papa 2018 y el XXVIII Congreso de la Asociación Latinoamericana de la Papa - ALAP 2018, a realizarse en la ciudad del Cusco del 27 al 31 de mayo de 2018.

#### Artículo 2.- Entidad encargada

Encargar al Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA las acciones necesarias a fin de organizar el X Congreso Mundial de la Papa 2018 y el XXVIII Congreso de la Asociación Latinoamericana de la Papa - ALAP 2018.

#### Artículo 3.- Financiamiento del evento

La ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo es financiada con cargo al presupuesto institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, sin demandar recursos adicionales al tesoro público, en el marco de las Leyes Anuales de Presupuesto.

#### Artículo 4.- Publicación

Publícase el presente Decreto Supremo en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gov.pe](http://www.peru.gov.pe)), y en los Portales Institucionales del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.minagri.gov.pe](http://www.minagri.gov.pe)) y del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gov.pe](http://www.inia.gov.pe)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

#### Artículo 5.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Agricultura y Riego.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA  
Ministro de Agricultura y Riego

1636341-7

## Designan Director de la Dirección Zonal Junín de AGRO RURAL

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 133-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 11 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 090-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 09 de marzo de 2017, se designó al Ingeniero Justo Jaime Huamanchaqui Aduato en el cargo de Director de la Dirección Zonal Junín del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, por conveniencia de carácter institucional, es necesario dar por concluida la designación efectuada al funcionario mencionado en el párrafo anterior en el cargo que venía desempeñando, así como designar a su reemplazo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha la designación del Ingeniero Justo Jaime Huamanchaqui Aduato, en el cargo de Director de la Dirección Zonal Junín del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados..

**Artículo 2.- DESIGNAR** a partir de la fecha al Ingeniero Hugo Armando Díaz Puente en el cargo de Director de la Dirección Zonal Junín del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo considerado de confianza.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL ([www.agrorural.gov.pe](http://www.agrorural.gov.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO JOO CHANG  
Director Ejecutivo  
Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural  
- AGRO RURAL

1636206-1

## COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

### Designan representantes del Ministerio ante la Comisión Multisectorial de carácter temporal encargada de elaborar la propuesta del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 125-2018-MINCETUR

Lima, 9 de abril de 2018